94

Ministerio de Hacienda

DECRETO N° 12167

QUE ACUERDA JUBILACION AL SR. NICOLAS LESCANO, COMO EMPLEADO PUBLICO.-

Asunción, Agosto 14 de 1920

R. 4625

VISTOS: el escrito presentado por el Sr. Nicolás Lescano, solicitando la jubilación que le corresponde como empleado público; el dictamen del Señor Fiscal General del Estado; los informes del Departamento N. de Higiene y Asistencia Pública, de la Contaduría General y Dirección del Tesoro; la liquidación practicada por la misma, de acuerdo con los arts 241 y 248 de la Ley de Organización Administrativa; y las demás constancias obrantes en el respectivo expediente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1°.- Acuérdase la jubilación mensual de ($ 744:70 c/l) setecientos cuarenta y cuatro pesos con setenta centavos de curso legal, al Sr. Nicolás Lescano en su carácter de empleado público.

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-